

y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes, y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 20.2.a) y b) del R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1991) que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 6 de Junio de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación*

III.B.809

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Isidoro Alonso Martínez, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Escuelas Pías, nº 22-7º, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 16 de abril de 1991, en el expediente número 458/90, por la que se le sanciona con multa de quince mil pesetas, por infracción horario cierre bar Caballero día 17 de diciembre de 1990, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes, y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 20.2.a) y b) del R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1991) que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 6 de Junio de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación*

III.B.810

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Jesús Amador Jiménez Sillero, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Santos Ascarza, nº 41-1º dcha., se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 15 de abril de 1991, en el expediente número 168/91, por la que se le sanciona con multa de cinco mil pesetas, por poseer armas teniendo el permiso caducado desde el 19 de noviembre de 1989, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes, y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 20.2.a) y b) del R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1991) que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 6 de Junio de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación*

III.B.811

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Enrique Fernández Santiago, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Duquesa de la Victoria, nº 50, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 18 de abril de 1991, en el expediente número 104/91, por la que se le sanciona con multa de diez mil pesetas, por poseer armas con el permiso caducado desde el 19 de julio de 1980, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes, y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 20.2.a) y b) del R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1991) que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 6 de Junio de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación*

III.B.812

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. domingo Barragán Iñiguez, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Labradores, nº 11-1º, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 21 de mayo de 1991, en el expediente número 164/91, por la que se le sanciona con multa de quince mil pesetas, por poseer armas con el permiso caducado desde el 28 de abril de 1983, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes, y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 20.2.a) y b) del R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1991) que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 6 de Junio de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación*

III.B.813

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. José Luis Sáenz Illera, con último domicilio conocido en Logroño, C/ La Paz, nº 74, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 27 de marzo de 1991, en el expediente número 44/91, por la que se le sanciona con multa de tres mil pesetas, por no pasar revista de armas a una carabina, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes, y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 20.2.a) y b) del R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1991) que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 6 de Junio de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación*

III.B.814

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Félix San Martín Anguiano, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Marqueés de la Ensenada, 50, 5º, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 117/91, que literalmente dice: "Por no haber depositado en la Intervención de Armas de la Guardia Civil las armas de su propiedad amparadas por el Permiso de Armas número 16.468.802, al caducarle el día 4 de mayo de 1986".

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, a 6 de Junio de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación*

III.B.815

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Francisco José Domínguez Ruiz, con último domicilio conocido en Arnedo, C/ Avda. de Benidorm, nº 5-3º, se hace público en la Dirección General de Política Interior ha dictado resolución con fecha 16 de abril de 1991, por lo que desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de esta Delegación del Gobierno de fecha 24 de julio de 1990, en el expediente número 273/90, sancionándole con multa de cincuenta mil pesetas.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 14 de